



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** FAC.DEL -EX-2022-04122429-GDEBA-DSTYADCIC - Cese fines jubilatorios MASPOLI

---

**VISTO** el expediente EX-2022-04122429-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita el cese en el cargo del agente Antonio Albor MÁSPOLI por acogerse a los beneficios jubilatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1770/11 se adoptó en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Jubilación Ejecutiva, el cual tiene entre sus objetivos facilitar la obtención de la prestación al beneficiario y reducir el tiempo del trámite jubilatorio;

Que el agente Antonio Albor MÁSPOLI reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 431/13, por lo que cesa al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de mayo de 2022;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que surge que el interesado no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución obrante en orden n° 12;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, habiendo efectuado el Departamento Presupuesto y Contable de la Comisión de Investigaciones Científicas, la imputación del gasto (orden n° 18) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de mayo de 2022, del agente Antonio Albor MÁSPOLI (DNI N° 14.905.053, Clase 1962, Legajo de Contaduría N° 258.748) quien revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 431/13.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del

Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y siete (37) años, seis (6) meses y cuatro (4) días de servicios prestados en la Comisión de Investigaciones Científicas de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en el Agrupamiento Autoridad Superior, Categoría 27, Director de Publicaciones y Contenidos Especiales, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente Antonio Albor MÁSPOLI, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil trescientos ochenta y siete con 18/100 (\$423.387,18) es atendido con cargo a la JUR 1.1.2.11, ENT 33, Unidad Ejecutora 311, Delegación 627, PRG 1, ACT 1, FIN. 3, FUN. 5, SUBF. 0, F.F. 1.1, INC 1, PP 5, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.